su merced Y don Juan de Albarracin
que con los Reyes y para ello y los dos de Ran
tacion los dos caballeros que para que el mayorazgo
propios estan que con el acuerdo y parecer
Relacion de los dos caballeros Regidores
Jaraneta de la que se le pagare y
y el dicho mayorazgo no les tiene los
tomen por tados de sus mis Rizadas
dinero que el dicho Juan de Jaraneta
Joy se cobrado de Rentas que se le
cobrados estan haciendo de Recados
de sus bolsas cada que se le pidan por
virtud de este acuerdo y en la que se dicho
Juan Nello tome la Rada con
Rada estan y Paralleapo de dicho mayorazgo
Ciudad acordo que el dicho mayorazgo
no se hallare con su mill Ra que estan
dar a Ignacio de Ramos Frezlinge
Alguacil Ma sus condenaciones dimoustados
los tomen prestados del dinero mas pronto
que hallare y se le pague a los propios de los
cobrados a la persona que los dieren que
Paralleo Vecino y tome la Real
Ciudad Paralleapo
dicho mayorazgo.

Este ayuntamiento Juan murciano de la
Vera estan Requinuco con Vmrcae
tributo de sumas en que pone el Alegace
mondil Ap. Dr. Nexis perpetuo que se le
Orme murciano el pade su fuerza
de dicho tributo del y Vicente de
del mes de marzo pasado de